

RESOLUCIÓN N° 080/24

CONCORDIA, 25 de abril 2024

VISTO el EXP_FCAL-UER: 0000104/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el EXP de referencia contiene la documentación del llamado a concurso abierto por un cargo categoría siete (7) del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Permanente del Departamento Alumnado.

Que es preciso proceder a la cobertura del mismo, mediante concurso abierto, a fin de no entorpecer el normal desarrollo del trabajo del departamento alumnado.

Que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Título 4 – Régimen de Concursos – del Decreto N° 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios; y el Anexo II de la Resolución “C.S” N° 096/08 – Texto ordenado de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal No Docente.

Que se cuenta con un informe del Departamento de Personal sobre la existencia del cargo vacante financiado Categoría 7 dentro de la Planta Permanente del Personal No Docente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 25° del Régimen de Concursos citado precedentemente, y en el art. 25° - Inc. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

**LA VICEDCANA EN FUNCION DE DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a concurso abierto, de antecedentes, oposición y entrevista para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 07 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Permanente No Docente, para desempeñar funciones de Auxiliar en el Departamento Alumnado de esta Facultad.

RESOLUCIÓN N° 080/24

ARTICULO 2°.- Establecer que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Designar como miembros del Jurado a los siguientes agentes:

TITULARES:

Pedro Daniel BENITEZ, DNI 26.866.575, Facultad de Ciencias de la Alimentación Cat. 4

Hernán Gerardo GONZALEZ, DNI 21.697.619, Facultad de Ciencias de la Administración Cat. 4

Cecilia BOURLOT, DNI 26.310.183, Facultad de Bromatología Cat. 7

SUPLENTE:

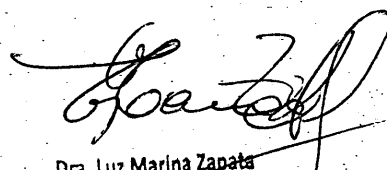
Ramiro Sebastián WAGNER, DNI 31.265.780, Facultad de Ciencias de la Alimentación Cat. 5

María Teresa BENITEZ, DNI 22.930.329, Facultad de Ciencias de la Administración Cat. 2

María Alejandra CERUTI, DNI 17.487.602, Facultad de Ciencias de la Educación Cat. 2

ARTICULO 4°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor, designando un representante, de conformidad con lo establecido en el Art. 31° del CCT homologado por Decreto N° 366/06.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad para su conocimiento y a sus efectos, y cumplido el trámite, archivar.


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación

RESOLUCIÓN N° 080/24

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición, antecedentes y entrevista.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7 (CCT Dec. N° 366/06).

AGRUPAMIENTO: Administrativo

FUNCIÓN ESPECÍFICA: Desarrollo de tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Departamento Alumnado - Agrupamiento Administrativo.

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) semanales, de lunes a viernes según el requerimiento de las necesidades institucional y del sector.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: La que fija el escalafón pertinente para dicha categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- Condiciones de conducta e idoneidad previstas en el Título 3, Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06.

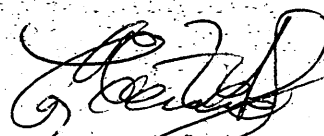
- Acreditar fehacientemente tener aprobado el Ciclo Secundario.

- Declarar un correo electrónico personal a los efectos de notificar por esta vía lo concerniente al concurso en cuestión, así como las resoluciones del mismo que quedaran notificadas fehacientemente con la constancia de su envío, sin necesidad de respuesta.

- Aptitud psicofísica y certificado de antecedentes penales, a acreditarse en el momento de la toma de posesión del cargo.

- Amplia disponibilidad horaria conforme a los requerimientos que demandé la función y las necesidades institucionales.

- Se valorarán especialmente las certificaciones de capacitación relacionadas al cargo a concursar, desarrolladas dentro de los últimos diez años -de acuerdo a lo establecido en la normativa.

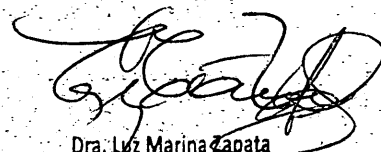


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA

RESOLUCIÓN N° 080/24

TEMARIO GENERAL:

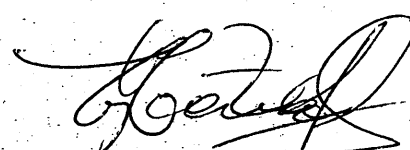
- Resolución "A.U" N° 41 Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos: Título I (Art. 1° al 3°), Título II (Art. 4° al 13°; 15° al 25°; 40° al 41°) y Título III (Art. 76° al 77°).
- Decreto N° 366/06 — Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Título 2 (Art. 11° al 14°), Título 3 (Art. 21° al 46°), Título 6 (Art. 74° al 113°), Título 7 (Art. 114° al 18°) y Título 10 (Art. 140° al 148°)
- Resolución "C.S" N° 096/08: Anexo II Texto ordenado Régimen de concursos.
- Ley N° 25188/99 de Ética de la Función Pública: Art. 1°, 2°, 3°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18°.
- Anexo único de la Ordenanza 436 (2017). Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario: Art. 1° al 8°.
- LEY N° 24.521: LEY DE EDUCACION SUPERIOR. Título IV, Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (Artículos 26° al 28°). Capítulo 2: De la autonomía, sus alcances y sus garantías, (Artículos 29° al 31°). Capítulo 4: De las Instituciones Universitarias Nacionales-Sección 1: Creación y bases organizativas (Artículos 48° al 51°) y Sección 2: Órganos de Gobierno (Artículos 52° al 57°).
- Decreto N° 1759/72 – Reglamento de Procedimientos Administrativos. Texto Ordenado 2017; Artículos 7° y 15°.
- Decreto N° 336/2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Puntos: 1, 2, 3 y 5 del anexo.


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación

RESOLUCIÓN N° 080/24

TEMARIO ESPECIFICO:

- Manuales del Sistema Informático SIU Guaraní, Versión 3.20.0 documentación de las operaciones.
- Reglamento Académico General- UNER Ordenanzas Nos: 387 y 440
- Reglamento Académico FCAL
- Oferta académica de la Facultad (Ver página oficial)
- Ordenanza 385 (03/11/2011) y su modificatoria Ordenanza 460 (17/12/2019). Curso de Ambientación a la Vida Universitaria.
- Ordenanza 495 Diploma Digital
- Ordenanza 420 (06/07/2016) Adecuación del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior. Anexos I y II



Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación



RESOLUCIÓN N° 080/24

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: Desde el 3 de junio al 26 de junio de 2024.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Desde el 27 junio al 03 de julio de 2024.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal, Facultad de Ciencias de la Alimentación.

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes de 07:00 hs a 19:00 hs, martes de 08:00 a 16:30 hs, miércoles de 07:00 a 14 hs jueves de 08: a 16:30 y viernes de 07:00 a 14:00 hs.

PLAZO DE IMPUGNACION: Desde el 04 al 23 de julio 2024.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Concordia, lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Alimentación-UNER, sito en Monseñor Tavella N° 1450.

PORCENTAJES ASIGNADOS: ANTECEDENTES: 30% OPOSICION: 70% (distribuido de la siguiente manera: Evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%)

MODALIDAD DE LA EVALUACION: Prueba escrita que podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

PLAZO DE IMPUGNACION DEL DICTAMEN DEL JURADO: TRES (3) días a partir de su notificación.

Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA

Facultad Cs. de la Alimentación